



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y RECURSOS MATERIALES

CONTRATO / PEDIDO		
CP/080/2019		
FECHA		
29	ABRIL	2019
TÉRMINOS Y CONDICIONES		
PLAZO DE ENTREGA:		
PARTIDA PRESUPUESTAL AFECTADA	2561.- Fibras sintéticas , hules, plasticos y derivados	
FORMA DE PAGO:	30 DIAS HABILES	
TIPO DE ADJUDICACION	ADJUDICACION DIRECTA	
GARANTIAS:	NO APLICA	

FACTURAR A NOMBRE DE:

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI
 AV. LA SÚPER LOTE 3 7A, 7B, MZA C44A COLONIA CENTRO URBANO
 CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54700
 R.F.C. OPD9110192CA

EL PROVEEDOR						
NOMBRE: GRUPO FERRETERO RUBICEL S.A DE C.V.						
R. F. C. :						
NO. PARTIDA	REQ.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
1		ANILLO ANGER DE 3" DE DIÁMETRO	PIEZA	2	\$ 11.72	\$ 23.44
2		ABRAZADERA PVC DE 2 X 1/2" DE DIÁMETRO	PIEZA	274	\$ 52.78	\$ 14,461.72
3		ABRAZADERA PVC DE 2 1/2" X 1/2" DE DIÁMETRO	PIEZA	330	\$ 62.44	\$ 20,605.20
4		ABRAZADERA PVC DE 2 X 3/4" DE DIÁMETRO	PIEZA	18	\$ 62.44	\$ 1,123.92
5		ABRAZADERA PVC DE 3 X 1/2" DE DIÁMETRO	PIEZA	132	\$ 65.56	\$ 8,653.92
6		ABRAZADERA PVC DE 3 X 3/4" DE DIÁMETRO	PIEZA	89	\$ 84.44	\$ 7,515.16
7		ABRAZADERA PVC DE 4 X 1/2" DE DIÁMETRO	PIEZA	188	\$ 86.67	\$ 16,293.96
8		ABRAZADERA PVC DE 4 C/S DE 3/4" DE DIÁMETRO	PIEZA	176	\$ 100.56	\$ 17,698.56
9		ABRAZADERA PVC DE 6 X 1/2" DE DIÁMETRO	PIEZA	33	\$ 145.33	\$ 4,795.89
10		ABRAZADERA PVC DE 6 X 3/4" DE DIÁMETRO	PIEZA	22	\$ 145.33	\$ 3,197.26
11		ABRAZADERA PVC DE 8" C/S DE 1/2" DE DIÁMETRO	PIEZA	6	\$ 290.67	\$ 1,744.02
12		CODO PVC DE 2" X 45°	PIEZA	29	\$ 55.44	\$ 1,607.76
13		CODO PVC DE 2" X 90°	PIEZA	37	\$ 84.22	\$ 3,116.14
14		EXTREMIDAD CAMPANA DE PVC 2" DE DIÁMETRO	PIEZA	26	\$ 93.44	\$ 2,429.44
15		EXTREMIDAD CAMPANA DE PVC 3" DE DIÁMETRO	PIEZA	27	\$ 165.89	\$ 4,479.03
16		EXTREMIDAD CAMPANA DE PVC 4" DE DIÁMETRO	PIEZA	45	\$ 247.56	\$ 11,140.20
17		EXTREMIDAD CAMPANA DE PVC 6" DE DIÁMETRO	PIEZA	17	\$ 497.72	\$ 8,461.24
18		EXTREMIDAD ESPIGA PVC DE 2" DE DIÁMETRO	PIEZA	3	\$ 78.00	\$ 234.00
19		EXTREMIDAD ESPIGA PVC DE 2 1/2" DE DIÁMETRO	PIEZA	10	\$ 127.78	\$ 1,277.80
20		EXTREMIDAD ESPIGA PVC DE 3" DE DIÁMETRO	PIEZA	21	\$ 165.89	\$ 3,483.69
21		EXTREMIDAD ESPIGA PVC DE 4" DE DIÁMETRO	PIEZA	12	\$ 206.78	\$ 2,481.36
22		TAPÓN CAMPANA PVC DE 2 1/2" DE DIÁMETRO	PIEZA	11	\$ 46.44	\$ 510.84
23		TAPÓN CAMPANA PVC DE 3" DE DIÁMETRO	PIEZA	11	\$ 117.39	\$ 1,291.29
24		TAPÓN CAMPANA PVC DE 4" DE DIÁMETRO	PIEZA	9	\$ 191.44	\$ 1,722.96
25		TEE PVC DE 3" X 3" DE DIÁMETRO	PIEZA	20	\$ 277.56	\$ 5,551.12
26		TEE PVC DE 3" X 2" DE DIÁMETRO	PIEZA	7	\$ 97.72	\$ 684.04
27		TEE PVC DE 2 1/2" X 2 1/2" DE DIÁMETRO	PIEZA	11	\$ 202.50	\$ 2,227.50
28		TEE PVC DE 1 1/2" X 1/2" DE DIÁMETRO	PIEZA	16	\$ 10.60	\$ 169.60

Rubiel

29	COUPLE DE REPARACIÓN PVC DE 1"	PIEZA	112	\$ 6.25	\$ 700.00
30	COPLER DE REPARACION CON ANILLOS ANGER DE 2" DE DIÁMETRO DE PVC	PIEZA	168	\$ 43.17	\$ 7,252.56
31	COPLER DE REPARACION CON ANILLOS ANGER DE 2" 1/2" DE DIÁMETRO DE PVC	PIEZA	102	\$ 71.72	\$ 7,315.44
32	COPLER DE REPARACION CON ANILLOS ANGER DE 3" DE DIÁMETRO DE PVC	PIEZA	157	\$ 90.56	\$ 14,217.92
33	COPLER DE REPARACION CON ANILLOS ANGER DE 4" DE DIÁMETRO DE PVC	PIEZA	40	\$ 124.67	\$ 4,986.80
34	TUBO PVC HIDRÁULICO RD26 DE 1"	PIEZA	60	\$ 17.65	\$ 1,059.00
35	TUBO PVC HIDRÁULICO RD26 DE 2 1/2"	PIEZA	478	\$ 44.80	\$ 21,414.40
36	TUBERÍA DE 4" DE PVC HIDRÁULICO RD-26	METROS	590	\$ 100.15	\$ 59,088.5
37	TUBO PVC DE 3" RD-26	METROS	66	\$ 59.85	\$ 3,950.10
38	TUBO PVC DE 6" RD-26	METROS	660	\$ 219.25	\$ 144,705.00
39	TUBO PVC DE 8" RD-26	METROS	125	\$ 376.50	\$ 47,062.50
40	REDUCCIÓN PVC DE 4" A 3"	PIEZA	17	\$ 114.44	\$ 1,945.48
41	REDUCCIÓN PVC MDE 3" A 2 1/2"	PIEZA	22	\$ 86.67	\$ 1,906.74
42	REDUCCIÓN PVC DE 3" A 2"	PIEZA	11	\$ 73.89	\$ 812.79
43	REDUCCIÓN PVC DE 2 1/2" A 2"	PIEZA	4	\$ 65.00	\$ 260.00
44	TAPÓN ESPIGA PVC DE 3"	PIEZA	12	\$ 88.89	\$ 1,066.68
				SUMA	\$ 464,724.97
(QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHENTA PESOS 97/100 M.N.)				I. V. A.	\$ 74,356.00
				TOTAL	\$ 539,080.97

COPIAS: 1. DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y RECURSOS MATERIALES * 2. ALMACEN GENERAL

CONTRATO PEDIDO DE BIENES No. CP/080/2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO "OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.", REPRESENTADO POR EL C. JORGE LUIS LUNA RÍOS EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA JURÍDICO COLECTIVA DENOMINADA "GRUPO FERRETERO RUBICEL S.A. DE. C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. RUBICEL GARCIA LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ "OPERAGUA" Y "EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS SIGUIETES:

DECLARACIONES

I.- DE "OPERAGUA"

A). Es un Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado "Operagua Izcalli, O.P.D.M.", creado por decreto número 34 del Poder Ejecutivo del Estado de México publicado en la Gaceta de esta entidad el dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y uno.

B. Su Registro Federal de Contribuyentes es OPD 911019 2CA

C. Tiene personalidad jurídica y patrimonio propio en términos de los artículos 115 fracción III inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 3 fracción VI, 4 fracción V, 34 fracción I, 35 y 37 de la Ley del Agua del Estado de México.

D. Que de acuerdo a la DESIGNACIÓN otorgada por el C. Martín Guerrero Baeza, Encargado de Despacho de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Denominado "OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.", al C. Jorge Luis Luna Ríos, como Encargado de Despacho de la Dirección de Administración Y Finanzas del Organismo de fecha doce de marzo de dos mil diecinueve; en términos de los artículos 22 fracción X y XV y 29 fracción XVII y demás relativos del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado "Operagua Izcalli, O.P.D.M.", se le faculta para celebrar convenios y contratos propios de su actividad.

E. Que el importe del presente contrato pedido es para la modalidad de adjudicación directa, con fundamento en los artículos 48 fracción XI, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 91, 92 y 93 de su Reglamento y el artículo 51 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2019.

F. Que tiene su domicilio fiscal en Av. La Súper, Lote 3, 7A, 7B, Manzana C-44-A, Colonia Centro Urbano, Código Postal 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México

II.- DE "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

A. Que está debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse, mediante instrumento número dieciséis mil seiscientos treinta y uno de fecha cuatro de febrero de mil novecientos noventa y nueve otorgado ante la fe del Notario Público Lic. Enrique A. Muñoz Barradas, de la Notaría Pública cientos sesenta y dos de la Ciudad de México.

B. Que quien suscribe el presente contrato pedido tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna, acreditando su personalidad con el mismo instrumento de la constitución, en su carácter de Administrador Único.

C. Que entre otras actividades se dedica a la prestación venta de materiales objeto de este instrumento; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes.

D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de contratación de servicios, establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, el suministro de materiales objeto del presente contrato pedido, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.

E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato pedido, el mencionado en el anverso del presente instrumento.

III.- DE "LAS PARTES"

A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato pedido, de conformidad con lo establecido por los artículos 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 141 del Reglamento correlativo sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.

B. Que conocen el contenido y alcance que forman parte del presente el contrato pedido, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO PEDIDO "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar suministrar los materiales de PVC que se detallan en la caratula del presente y se obliga a prestar a "OPERAGUA" a través del presente contrato pedido sujetándose a las condiciones de las cláusulas pactadas.

SEGUNDA.- COSTO TOTAL DE LOS BIENES.- El pago de los bienes se realizara en la forma y el plazo indicado en la caratula de este instrumento por un monto total de \$539,080.97 (Quinientos treinta y nueve mil ochenta pesos 97/100 m.n.) con IVA incluido.

TERCERA.- SOSTENIMIENTO DE PRECIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a mantener los precios fijos contenidos en su oferta económica presentada a "OPERAGUA" hasta el término de la vigencia del presente contrato pedido.

CUARTA.- CONDICIONES DE PAGO.- "LAS PARTES" convienen en que el servicio objeto del presente contrato pedido se pague a "EL PROVEEDOR" concretamente en la oficina que ocupa la Dirección de Administración y Finanzas de "OPERAGUA", mediante la presentación de la factura correspondiente a la conclusión de los servicios previa recepción y aceptación de la factura, debiendo llevar el sello de entrada del Almacén General para ser liquidada en una sola exhibición a los treinta días naturales.

QUINTA.- VIGENCIA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el servicio contratado y detallado en la cláusula primera de este contrato pedido, por un periodo comprendido del veintinueve de abril al diez de mayo de dos mil diecinueve.

SEXTA.- PLAZO DE ENTREGA. La entrega de los bienes objeto del presente contrato pedido, deberá ser realizado dentro del término ofertado en su propuesta y descrito en la orden de compra del requerimiento.

SEPTIMA.- RECEPCIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO. La adquisición objeto del presente contrato, deberá ser realizado durante los días, mes, año y lugar señalado en el mismo, el cual será recibido previa verificación del cumplimiento de las especificaciones convenidas por lo que hasta tanto no se cumpla, no se tendrán por recibidos. El servidor público facultado para recibir el servicio será el C. Efrén Zepeda López, Jefe del Departamento de Agua Potable, quien será responsable de su aceptación a satisfacción o su rechazo, determinación de los incumplimientos y de hacer cumplir los plazos que en su caso se establezcan en el presente pedido.

